RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN DE ANDALUCÍA EN GRANADA, SOBRE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE INTERVENCIÓN PARA LA 2ª FASE DE EXCAVACIONES ARQUEOLÓGICAS EN LOS TERRENOS DEL PERI "TERRENOS DEL MINISTERIO DE DEFENSA" A.R.7,02 " CUARTEL DE LOS MONDRAGONES", PARCELAS PR 3, 4 Y 5 EN GRANADA.

Código Expte. G-3: 2019/002218

Código PRINEX: M-10 (4233-4590)

HECHOS

PRIMERO.- Mediante Resolución del Director Provincial en Granada de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, de **27 de septiembre de 2019**, se aprobó el expediente de licitación, mediante procedimiento abierto simplificado abreviado (supersimplificado), en base al Art. 159.6 de la Ley 9/2017 con criterios de adjudicación exclusivamente cuantificables mediante la aplicación de formulas del contrato de SERVICIOS DE INTERVENCIÓN PARA LA 2º FASE DE EXCAVACIONES ARQUEOLÓGICAS EN LOS TERRENOS DEL PERI "TERRENOS DEL MINISTERIO DE DEFENSA" A.R.7,02 " CUARTEL DE LOS MONDRAGONES", PARCELAS PR 3, 4 Y 5 EN GRANADA, con la condición especial de ejecución de contrato en materia social (Cumplimiento en el pago de las nóminas y la correcta cotización a la Seguridad Social)

El presupuesto de licitación asciende a la cantidad de **28.722,76 euros,** IVA excluido, siendo el porcentaje de IVA aplicable el 21 %. y el total del presupuesto base de licitación, IVA Incluido de 34.754,54 euros.
El valor estimado del contrato es de 28.722,76 €, IVA excluido. El plazo máximo de ejecución de **2 meses,** según lo establecido en el PCAP que rige esta licitación.

SEGUNDO.- Plazo de finalización de presentación de ofertas concluyó el 21 de octubre de 2019 a las 14:00 horas, conforme a lo establecido en el anuncio publicado en el Perfil del Contratante de la Junta de Andalucía de fecha 30 de septiembre de 2019. Según certificado expedido por el encargado del Registro concurre a la licitación 1 **ofertas:**

EMPRESAS	COMPOSICIÓN DE UTE	FECHA	HORA	N.ºREGISTRO	OFICINA DE ENTRADA
UTE GESPAD AL ANDALUS SL, SUCESORES JOSE GARCÍA, S.L.	SUCESORES DE JOSÉ GARCÍA, S.L. (B18343467) GESPAD AL-ANDALUS, S.L.U. (B18699868)	21/10/19	13:43:00	30398	D.P.GRANADA

TERCERO: A las 09:00 horas del día 23 de septiembre de 2019, se constituyo La Mesa de Contratación, en acto público, al que no asiste ningún interesado. En primer lugar se comprueba a la vista del certificado del registro que el licitador presentado, lo hace en tiempo y forma y se admite al procedimiento de adjudicación. Acto seguido se procedió a la apertura del sobre único "Declaraciones Responsables y Documentación Correspondiente a los Criterios de Adjudicación Cuantificables Mediante la Aplicación de Fórmulas". La Mesa procede al análisis de la documentación aportada por el único licitador presentado y admitido, comprobando que no es necesaria subsanación alguna, se da lectura del Anexo VI del PCAP, con el siguiente resultado:

Nº REFERENCIA	Nº REGISTRO	LICITADOR EXPTE. 2018/002218	Presupueto (Euros)S/IVA (conforme al anexo VI del PCAP)	Mejora Técnica
1	30398	UTE GESPAD AL ANDALUS SL, SUCESORES JOSE GARCÍA, S.L.	23.860,00	Mejora en plazo 45 días (aporta plan de trabajo. Servicios de igual o similar naturaleza

Código Seguro de verificación:dVTIX2gvVm+yhMXhFhCTng==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/avra/verifirma
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN COBO ORTIZ		FECHA	19/11/2019
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	dVTIX2gvVm+yhMXhFhCTng==	PÁGINA	1/3

dVTIX2gvVm+yhMXhFhCTng==

CUARTO: Finalizado el acto de apertura pública y a puerta cerrada, se procede al cálculo de la oferta mediante la aplicación de formulas y según el anexo VII y VIII del PCAP "Parámetros objetivos para considerar una oferta anormalmente baja" en el punto 1 dice: "Cuando, concurriendo un solo licitador la oferta económica presentada sea inferior al presupuesto base de licitación en mas de 20 unidades porcentuales" y a la vista del informe del Técnico, la oferta presentada por el licitador UTE GESPAD AL ANDALUS, S.L., SUCESORES JOSÉ GARCÍA S.L., la baja es de 16,93 % unidades porcentuales, por tanto no incurre en baja desproporcionada y la mesa pasa a la valoración de la oferta económica y técnica:

Nº	EMPRESA	Oferta sin IVA	%Baja	Valoración Proposición económica	Valoración Técnica tiempo	Valoración Técnica certificados	Valoración final
1	UTE GESPAD AL ANDALUS SL, SUCESORES JOSE GARCÍA, S.L.	23.860,00	16,93%	80	10	0	90

QUINTO.- Emitido informe técnico correspondiente y tras la propuesta de la Mesa de Contratación, el Órgano de Contratación con fecha 29 de octubre de 2019, dicta Resolución por la que se aprueba la clasificación de la empresa, resultando la económicamente más ventajosa la presentada por **UTE GESPAD AL ANDALUS SL, SUCESORES JOSE GARCÍA, S.L** con 90 puntos sobre 100. Dicha clasificación es la siguiente:

Nº ORDEN CLASIFICACIÓN	EMPRESA	Oferta en Euros	Valoración Oferta Económica	Valoración Mejora Técnica	%Baja	Valoración final
1	UTE GESPAD AL ANDALUS SL, SUCESORES JOSE GARCÍA, S.L	23.860,00	80	10	16,93	90

SEXTO.- Notificada la referida Resolución a la empresa con la oferta mas ventajosa, ésta ha cumplido adecuadamente y dentro del plazo concedido el requerimiento de la documentación exigida con carácter previo a la adjudicación.

A los anteriores hechos, le resultan de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Es de aplicación al presente expediente de contratación las disposiciones de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE; del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, del Real Decreto 817/2009 de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley de Contratos del Sector Público, así como del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales, y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y sus Anexos que rigen la presente licitación.

SEGUNDO.- El artículo 151 LCSP relativo a la adjudicación del contrato y notificación de la adjudicación, así como las cláusulas 10.6 del PCAP.

TERCERO.- La competencia para adjudicar el contrato corresponde al Director Provincial en Granada de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía como Órgano de Contratación de conformidad con la Resolución de 30 de Noviembre de 2016 del Director General de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía por la que se delegan atribuciones en materia de Gestión Económica y de acuerdo con las funciones que expresamente se le reconocen en el artículo 17.2 y 8.6.e del Decreto 174/2016, de 15 de noviembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA).

Por cuanto antecede, vistos los informes técnicos evacuados y la propuesta formulada por la Mesa de Contratación en su sesión celebrada el día 18 de noviembre de 2019, de conformidad con lo establecido en el artículo 151 LCSP, así como la cláusula 10 PCAP y en virtud de las competencias que ostento como órgano de contratación

Código Seguro de verificación:dVTIX2gvVm+yhMXhFhCTng==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/avra/verifirma
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

RESUELVO

PRIMERO.- Estimar la propuesta de la Mesa de Contratación y **ADJUDICAR** el contrato de SERVICIOS DE INTERVENCIÓN PARA LA 2º FASE DE EXCAVACIONES ARQUEOLÓGICAS EN LOS TERRENOS DEL PERI "TERRENOS DEL MINISTERIO DE DEFENSA" A.R.7,02 " CUARTEL DE LOS MONDRAGONES", PARCELAS PR 3, 4 Y 5 EN GRANADA, con la condición especial de ejecución de contrato en materia social (Cumplimiento en el pago de las nóminas y la correcta cotización a la Seguridad Social) expediente 2019/002218, a la entidad "**UTE GESPAD AL ANDALUS, S.L. Y SUCESORES DE JOSE GARCÍA, S.L**" por un importe de **23.860,00 Euros**, IVA excluido y mejora técnica de plazo de ejecución previsto de 45 días, comprobándose que la única oferta presentada cumple los criterios de adjudicación del anexo -VII Y VIII del PCAP, como se motiva el cuerpo de la presente resolución.

SEGUNDO.- Notificar la Resolución de adjudicación al adjudicatario y conforme exige el artículo 151.1 LCSP; se publicará en el perfil de contratante en el plazo máximo de QUINCE DÍAS tras .el perfeccionamiento del contrato.

TERCERO.- Previo a la formalización del contrato deberá aportar la escritura pública de constitución de la UTE y dicha formalización no podrá tener lugar mas tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a la persona licitadora en la forma prevista en el artículo 151.2 de la LCSP y de conformidad a lo previsto en la cláusula 7.2 del PCAP.

CUARTO.- La formalización del contrato se realizará en LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE GRANADA DE AVRA, sita en C/ San Antón nº 72 2ª planta, 18005 Granada.

Contra la Resolución de Adjudicación, que no agota la vía administrativa, podrá interponer, recurso de alzada ante el Director General de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al recibo de la notificación de la presente, de conformidad con lo previsto en los artículos 112, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, Art. 39 del Decreto 174/2016, de 15 de noviembre, que aprueba los Estatutos de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, y artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y todo ello sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

En Granada a fecha de firma electrónica
EL DIRECTOR PROVINCIAL DE AVRA EN GRANADA
(Art. 17.2 d) de los Estatutos de AVRA, aprobados por Decreto 174/2016, de 15 de noviembre)

Fdo.: D. Juan Cobo Ortiz

Código Seguro de verificación:dVTIX2gvVm+yhMXhFhCTng==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/avra/verifirma
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN COBO ORTIZ		FECHA	19/11/2019
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	dVTIX2gvVm+yhMXhFhCTng==	PÁGINA	3/3

dVTIX2gvVm+yhMXhFhCTng==